ADENDA Nº 01/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012
ID Nº 231502
"CONSTRUCCION DE TINGLADO DE SAN JOSE DEL NORTE"

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín**, en cumplimiento a la **Nota DNCP Nº 10981/2012**, comunica que con relación al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se hallan modificados los siguientes puntos:

Sección II IAO 37.2, queda redactado de la siguiente forma:

El monto del anticipo: *Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor total del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo.*

El pago por avance de obra, según informe del fiscal de obra de la Municipalidad, será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

Además, del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Sección VII – CGC 13.2.d, queda redactado de la siguiente forma:

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
FONDO DE REPAROS: *5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.*
RETENCIONES: *NO SE HARÁN RETENCIONES, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 219 DE LA LEY Nº 3.966 "ORGÁNICA MUNICIPAL"*

Sección VII – CGC 11.4, queda redactado de la siguiente forma:

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: *El Contratista deberá presentar su factura por el 30% del valor del contrato, acompañado del Seguro de Anticipo correspondiente para su cobro respectivo, y el saldo se abonará de acuerdo a avance de obras acompañadas de las certificaciones hechas.*

Sección VII – CGC 26.1; 26.3; 26.4, queda redactado de la siguiente forma:

NO ES APLICABLE, PUESTO QUE EL CONTRATANTE NO SUMINISTRARÁ MATARIAL Y PRODUCTOS AL CONTRATISTA.

Sección VII – CGC 28.1; 28.2; 28.3, queda redactado de la siguiente forma:

Preparación de los trabajos:

Periodo de movilización: *el periodo de movilización será de 10 (diez) días.*
Programa de Ejecución: *el Contratista presentará un programa de ejecución de los trabajos dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.*
Plan de seguridad e higiene: *el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2 un Plan de Seguridad e Higiene.*

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado precedentemente, y se halla difundida en el Portal de Contrataciones Públicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUÍN

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Responsable de UOC
Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín